

DECÁLOGO DE LOS ARCHIVOS EN LOS PROCESOS ENTREGA-RECEPCIÓN



COMISIÓN
DE ARCHIVOS Y GESTIÓN
DOCUMENTAL

1. LOS ARCHIVOS ACTUALIZADOS Y ORGANIZADOS SON ELEMENTOS FUNDAMENTALES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PARA LA GARANTÍA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Derivado de la obligación constitucional de los entes públicos de documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, los archivos constituyen un elemento vital para el cumplimiento del marco legal mexicano, para el funcionamiento eficiente de las instituciones, para la preservación de la memoria histórica e institucional, así como para el ejercicio de los derechos humanos.

2. LOS PROCESOS ENTREGA-RECEPCIÓN REPRESENTAN UN PROCEDIMIENTO VITAL PARA GARANTIZAR TRANSICIONES ORDENADAS Y EN APEGO A LA LEY.

Dichos procesos permiten realizar la transferencia de responsabilidades, activos y documentos entre las administraciones públicas, salientes y entrantes, dando continuidad en el servicio público y la gestión de los asuntos gubernamentales.

Además, los procesos entrega-recepción son fundamentales para garantizar transiciones ordenadas y en apego a la ley, al proteger el patrimonio documental.

3. LOS ARCHIVOS SON UN ELEMENTO CENTRAL DE LOS PROCESOS ENTREGA-RECEPCIÓN.

Al constituir la base documental del quehacer público, los archivos se constituyen en un elemento primordial de los procesos entrega-recepción, debiendo ser tratados de conformidad con los principios de conservación, procedencia, integridad, disponibilidad y accesibilidad, establecidos en la Ley General de Archivos.

La Ley General de Archivos contempla que los documentos en poder de los entes públicos, forman parte del patrimonio documental de la Nación, por lo tanto, se prevé la obligación de que los servidores públicos a cargo de su resguardo y buen manejo, deban elaborar un acta de entrega-recepción al separarse de su empleo, cargo o comisión, a efecto de entregar los archivos que se encuentren bajo su custodia, así como los instrumentos de control y consulta archivísticos actualizados, señalando los documentos con posible valor histórico de acuerdo con el catálogo de disposición documental.

Los archivos que deberán entregarse en los procesos entrega-recepción incluyen todos los documentos en posesión del sujeto obligado, independientemente de su soporte, formato o fecha de creación.

4. LOS ARCHIVOS SON PATRIMONIO PÚBLICO.

La Ley General de Archivos establece que los documentos públicos tienen el carácter de bienes nacionales y monumentos históricos, catalogados como patrimonio documental de la Nación, por lo que ninguna persona servidora pública, tanto de las administraciones salientes o entrantes, los puede reclamar para sí.

Además, la preservación y el acceso a éstos es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad de las instituciones garantizar su conservación y facilitar su acceso a las personas, promoviendo la participación ciudadana, el escrutinio público y el estudio histórico, atendiendo en todo momento la normativa en materia de protección de datos personales.

5. LOS PROCESOS ENTREGA-RECEPCIÓN CONTRIBUYEN A LA RENDICIÓN DE CUENTAS, LA TOMA DE DECISIONES Y LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA.

La entrega-recepción de los documentos públicos propicia la rendición de cuentas de las instituciones del Estado cuando se presenten cambios administrativos o, en su caso, cuando se determine su liquidación, extinción, fusión, disolución o cualquier otro acto jurídico análogo, o cuando sus atribuciones se transfieran, redistribuyan o reasignen; lo cual, incide en la integración de la información para facilitar la toma de decisiones y la construcción de políticas públicas u otros proyectos gubernamentales.

6. LA RESPONSABILIDAD DE LOS ARCHIVOS EN LOS PROCESOS ENTREGA-RECEPCIÓN ES COMPARTIDA.

Las personas servidoras públicas de las administraciones salientes y entrantes tienen responsabilidad compartida respecto del acto de entrega-recepción de los archivos en estos procesos. Por un lado, la responsabilidad de hacer entrega de los archivos de conformidad con lo establecido por el marco legal, y por otro, el deber de recibirlos y en caso de que no ocurriera así, denunciarlo ante la autoridad correspondiente.

7. LA CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN EN MATERIA ARCHIVÍSTICA ES VITAL PARA UNA ADECUADA GESTIÓN DOCUMENTAL.

La Ley General de Archivos establece la obligación de que todos los sujetos obligados, sin importar si corresponden al ámbito Federal, Estatal, Municipal o Alcaldías, deberán promover la capacitación en las competencias laborales en la materia archivística, así como la profesionalización de los responsables de las áreas de archivo.

Por lo anterior, es de suma importancia que los titulares de cada sujeto obligado que reciben un cargo o comisión, realicen las gestiones necesarias para que las personas servidoras públicas a su cargo, así como los responsables de archivo de trámite, reciban capacitación y/o especialización en materia de archivos y gestión documental, con la finalidad de garantizar una adecuada administración y conservación de los documentos en soporte papel, electrónico o híbridos que obran en los archivos de trámite de cada una de sus unidades administrativas.

8. LA RESPONSABILIDAD DE PRESERVAR ÍNTEGRAMENTE LOS DOCUMENTOS DE ARCHIVO RECAE EN LOS TITULARES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS.

La Ley General de Archivos establece que la responsabilidad de preservar íntegramente los documentos de archivo, tanto físicamente como en su contenido, así como de la organización, conservación y el buen funcionamiento del sistema institucional, recae en la máxima autoridad de cada sujeto obligado, lo anterior, sin demeritar la responsabilidad de cada servidor público en el manejo del patrimonio documental de la Nación.

9. LOS PROCESOS ENTREGA-RECEPCIÓN CONSTITUYEN UN PROCESO VITAL PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Los documentos de archivo en los procesos entrega-recepción son un requisito indispensable para alcanzar la plena garantía del derecho de acceso a la información pública, al tiempo de constituir la base del ejercicio de la transparencia y ser un soporte para la rendición de cuentas, toda vez que, un adecuado proceso de entrega-recepción, permite robustecer los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.

Asimismo, permiten garantizar el derecho a la protección de datos personales, en tanto que posibilitan reconocer coincidencias con el inventario de tratamientos y advertir las medidas implementadas para garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.

10. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS PUEDE CONFIGURAR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS O DELITOS EN LA MATERIA.

Cualquier acción u omisión, tanto por parte de las personas servidoras públicas de administraciones salientes como de las administraciones entrantes, que atente contra lo dispuesto en la Ley General de Archivos y demás normativa en la materia, podría configurarse en una infracción administrativa o en un delito en materia de archivos.

No debe de perderse de vista que la Ley General de Archivos prevé la categorización de conductas en acciones delictivas, mediante un catálogo definido de delitos especiales en la materia.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ARCHIVOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL

Laura Lizette Enríquez Rodríguez

Coordinadora de la Comisión de Archivos y Gestión Documental del Sistema Nacional de Transparencia

Comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

José Roberto Agundis Yerena

Secretario de la Comisión de Archivos y Gestión Documental del Sistema Nacional de Transparencia

Comisionado del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Quintana Roo

Carlos Enrique Ruiz Abreu

Director General del Archivo General de la Nación

Graciela Márquez Colín

Presidenta del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática

Adrián Alcalá Méndez

Comisionado Presidente Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Josefina Román Vergara

Comisionada del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Norma Julieta del Río Venegas

Comisionada del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Blanca Lilia Ibarra Cadena

Comisionada del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Carlos Oswaldo Zambrano Sarabia

Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California

Teresa Dolz Ramos

Comisionada de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche

Marlene Marisol Gordillo Figueroa

Comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas

Sergio Rafael Facio Guzmán

Comisionado Presidente del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública

Aristides Rodrigo Guerrero García

Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Paulina Elizabeth Comeán Torres

Comisionada Presidenta del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales

José Martínez Vilchis

Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Mariela del Carmen Huerta Guerrero

Comisionada Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato

Roberto Nava Castro

Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

María de Lourdes Ortiz Basurto

Comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Myrna Rocío Moncada Mahuam

Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo

Salvador Romero Espinosa

Comisionado del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco

Roberto Yáñez Vázquez

Comisionado del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística

Rebeca Lizette Buenrostro Gutiérrez

Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California

Xitlali Gómez Terán

Comisionada del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística

Ruth Nohemí Espinoza Pérez

Comisionada del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Ramón Alejandro Martínez Álvarez

Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit

Esmeralda Isabel Ibarra Beas

Comisionada del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit

María Teresa Treviño Fernández

Consejera del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Nuevo León

María Tanivet Ramos Reyes

Comisionada del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Oaxaca

Nohemí León Islas

Comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla

Javier Marra Olea

Comisionado Presidente de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro

Ana Cristina García Nales

Comisionada de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí

José Alfredo Beltrán Estrada

Comisionado de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa

Yolidabey Alvarado de la Cruz

Comisionada del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Dulce Adriana Rocha Sobrevilla

Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas

Rosalba Ivette Robinson Terán

Comisionada del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas

Maribel Rodríguez Piedras

Comisionada Presidenta del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala

David Agustín Jiménez Rojas

Comisionado Presidente del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Karem Lucía Valles Sampedro

Comisionada del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Naldy Patricia Rodríguez Lagunes

Comisionada del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Luis Carlos Castro Vizcarra

Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California

Samuel Montoya Álvarez

Comisionado del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

María Eugenia Pérez Herrera

Comisionada del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales

Paulina Alejandra Urzúa Gómez

Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima

Ayizde Anguiano Polanco

Comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima

Jorge Armando García Betancourt

Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes

Francisco Javier Díez de Urdanivia del Valle

Comisionado del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública

Elaborado en la Ciudad de México, julio de 2024.